

Núm. 9.718

MUEL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2005, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«En consecuencia, por el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que integran el número de derecho de la Corporación y que constituyen la mayoría absoluta de la misma, se acuerda:

Primero. — Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, añadiendo el siguiente epígrafe en el cuadro de tarifas, con la redacción que a continuación se recoge:

“Epígrafe 3. — Licencias de autotaxi.

— Concesión, expedición y registro de licencias para prestar servicio público de taxi: 1.200 euros a la concesión y 200 euros al año.

Las tarifas establecidas se incrementarán anual y acumulativamente en la misma cuantía que el índice de precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística”.

Segundo. — Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOPZ por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. — Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. — Facultar al señor alcalde-presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

El expediente incoado al efecto se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas.

Si transcurrido el plazo mencionado no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Muel Plo, 4 de agosto de 2005. — La alcaldesa accidental, María Marta Rubio.